



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 31 de agosto de 1993

Núm. 199

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cículos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Astorga

C/. Juego de Cañas, 12 - Astorga

Don Jesús del Riego Prieto, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los deudores que figuran a continuación, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, habiendo resultado desconocidos y en ignorado paradero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103-6 del Reglamento General de Recaudación, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

D E U D O R E S	AÑOS	Importe Principal	Final Período Voluntario
Ayuntamiento de Lucillo.			
Concepto: Contribución Territorial Urbana.			
Alonso Alonso Aurelia	1.989	224	15-11-89
Alonso Alcnso Aurelia y 2	"	1.196	"
Alonso Alonso Aurelia y 2	"	75	"
Alonso Alonso Besia	"	113	"
Alonso Alonso Besia	"	152	"
Alonso Cadierno Secundin	1.988	370	15-11-88
Alonso Cadierno Secundin	1.989	381	15-11-89
Alonso Cadierno Secundin	1.988	67	15-11-88
Alonso Cadierno Secundin	1.989	69	15-11-89
Alonso Martínez José	1.988	72	15-11-88
Alonso Martínez José	1.989	75	15-11-89
Alonso Mayo José	1.989	1.569	15-11-89
Arce Ricardo	1.987	42	15-11-87
Arce Ricardo	1.988	60	15-11-88
Arce Ricardo	1.989	62	15-11-89
Arias Morán Antonio	1.987	85	15-11-87
Arias Morán Antonio	1.988	121	15-11-88

D E U D O R E S	AÑOS	Importe Principal	Final Período Voluntario
Arias Morán Antonio	1.989	125	15-11-89
Bonis Urbano Miguel Ange	1.987	69	15-11-87
Bonis Urbano Miguel Ange	1.988	99	15-11-88
Bonis Urbano Miguel Ange	1.989	101	15-11-89
Cadierno Fuente Francisc	1.988	67	15-11-88
Cadierno Fuente Francisc	1.989	69	15-11-89
Cadierno Martínez Trinid	1.989	211	15-11-89
Cadierno Mayo Eusebio	1.988	57	15-11-88
Cadierno Mayo Eusebio	1.989	59	15-11-89
Castro Martínez Sabina	1.988	129	15-11-88
Castro Martínez Sabina	1.988	184	15-11-88
Castro Martínez Sabina	1.989	133	15-11-89
Fernández Fuente Eloina	1.987	235	15-11-87
Fernández Fuente Eloina	1.988	338	15-11-88
Fernández Fuente Eloina	1.989	348	15-11-89
Fuente Alonso Moisés	1.989	352	15-11-89
Fuente Alonso Moisés	1.989	191	15-11-89
Fuente Pérez M. Nieves	1.987	47	15-11-87
Fuente Pérez M. Nieves	1.988	67	15-11-88
Fuente Pérez M. Nieves	1.989	69	15-11-89
Giralt. Martín Fcº.	1.987	536	15-11-87
Giralt. Martín Fcº.	1.988	773	15-11-88
Giralt. Martín Fcº.	1.989	796	15-11-89
Madrid Martínez Fermina	1.989	75	15-11-89
Martínez Consuelo	1.987	62	15-11-87
Martínez Consuelo	1.988	88	15-11-88
Martínez Consuelo	1.989	91	15-11-89
Martínez Arce Vitorino	1.987	103	15-11-87
Martínez Arce Vitorino	1.988	148	15-11-88
Martínez Arce Vitoino	1.989	152	15-11-89
Martínez Pérez Jesús	1.989	64	15-11-89
Martínez Ródera Lorenzo	1.987	48	15-11-87
Martínez Ródera Lorenzo	1.988	69	15-11-88
Martínez Ródera Lorenzo	1.989	71	15-11-89
Morán Puente Miguel	1.989	214	15-11-89
Morán Puente Miguel	1.989	59	15-11-89
Nicolás Ferrero Gerónimo	1.988	59	15-11-88
Nicolás Ferrero Geronimo	1.989	61	15-11-89
Panizo Arce Rodendo	1.988	129	15-11-88
Panizo Arce Rosendá	1.989	133	15-11-89
Pérez Agudo Regina	1.987	157	15-11-87
Pérez Agudo Regina	1.987	130	15-11-87
Pérez Agudo Regina	1.988	226	15-11-88
Pérez Agudo Regina	1.988	188	15-11-88
Pérez Agudo Regina	1.989	233	15-11-89
Pérez Agudo Regina	1.989	193	15-11-89
Pérez Fuente Victorino	1.987	63	15-11-87
Pérez Fuente Victorino	1.988	91	15-11-88
Pérez Fuente Victorino	1.989	57	15-11-89
Pérez Fuente Victorino	1.989	94	15-11-89
Pérez Simón J. Luis y 2	1.989	57	15-11-89
Prieto Alonso Victor	1.989	1.130	15-11-89
Prieto Alonso Victor	1.989	133	15-11-89
Prieto García Benjamin	1.989	384	15-11-89
Romo Fuente Agustín	1.988	858	15-11-88
Romo Fuente Agustín	1.989	884	15-11-89
Simón Prieto Eduviges	1.987	468	15-11-87
Simón Prieto Eduviges	1.988	174	15-11-88
Simón Prieto Eduviges	1.989	179	15-11-89
Viñambres Panizo José	1.987	49	15-11-87

D E U D O R E S	AÑOS	IMPORTE Principal	Final Período Voluntario
Viñambres Panizo José	1.987	159	15-11-87
Viñambres Panizo José	1.988	71	15-11-88
Viñambres Panizo José	1.988	228	15-11-88
Viñambres Panizo José	1.989	73	15-11-89
Viñambres Panizo José	1.989	235	15-11-89
Ayuntamiento de Luyego de Somoza.			
Concepto: Contribución Territorial Urbana.			
Japej Dgyej G-IW W	1.987	274	15-11-87
Abajo Dguez Rosalía	1.989	246	15-11-89
Abajo Josa Agustín y 4	1.989	191	15-11-89
Abajo Lera Elías	1.989	95	15-11-89
Ares Blanco Celestino y 1 HM	1.987	619	15-11-87
Ares Blanco Celestino y 1 HM	1.988	637	15-11-88
Ares Blanco Celestino y 1 HM	1.989	656	15-11-89
Cornejo Lera Moisés	1.987	42	15-11-87
Cornejo Lera Moisés	1.988	43	15-11-88
Cornejo Lera Moisés	1.989	44	15-11-89
Flóres Fuertes Benigno	1.989	43	15-11-89
Fuente Fuente Pascual	1.989	47	15-11-89
García Abajo Primitivo	1.989	76	15-11-89
Morán López Elida	1.988	66	15-11-88
Morán López Elida	1.989	68	15-11-89
Puente Mnez Toribio	1.989	72	15-11-89
Reñones Reñones Edelmira	1.989	78	15-11-89
Ayuntamiento de Quintana del Castillo.			
Concepto: Contribución Territorial Urbana.			
Alonso Osorio Sebastián Fernando	1.989	124	15-11-89
Alvarez Pérez Hortensia	"	522	15-11-89
Asis Blanco Primoy 5	1.987	58	15-11-87
Asis Blanco Primo y 5	1.988	60	15-11-88
Asis Blanco Primo y 5	1.989	77	15-11-89
Ayuntamiento	1.987	52	15-11-87
Ayuntamiento	1.988	53	15-11-88
Ayuntamiento	1.989	68	15-11-89
García Cabezas Dolores	1.987	48	15-11-87
García Cabezas Dolores	1.988	49	15-11-88
García Cabezas Dolores	1.989	63	15-11-89
García Cabezas Manuel	1.987	106	15-11-87
García Cabezas Manuel	1.988	109	15-11-88
García Cabezas Manuel	1.989	140	15-11-89
Gutierrez García Isidora	1.988	251	15-11-88
Gutierrez García Isidora	1.989	324	15-11-89
Machado Aller Jesús	1.989	166	15-11-89
Mayo Carrera Alipio	1.987	94	15-11-87
Mayo Carrera Alipio	1.988	96	15-11-88
Mayo Carrera Alipio	1.989	124	15-11-89
Núñez Carballo José	1.987	117	15-11-87
Núñez Carballo José	1.988	120	15-11-88
Núñez Carballo José	1.989	155	15-11-89
Perez García David	1.987	199	15-11-87
Pérez García David	1.988	204	15-11-88
Pérez García David	1.989	263	15-11-89
Ríos Tarazona Manuel	1.988	779	15-11-88
Ríos Tarazona Manuel	1.989	1.003	15-11-89

D E U D O R E S	AÑOS	IMPORTE	Final Período
		Principal	Voluntario
Ayuntamiento de Santiago Millas.			
Concepto: Contribución Territorial Urbana.			
Ares San Martín Benito	1.987	795	15-11-87
Ares San Martín Benito	1.988	818	15-11-88
Ares San Martín Benito	1.989	843	15-11-89
Asilo Astorga	1.987	84	15-11-87
Asilo Astorga	1.987	120	15-11-87
Asilo Astorga	1.988	86	15-11-88
Asilo Astorga	1.988	123	15-11-88
Asilo Astorga	1.989	127	15-11-89
Asilo Astorga	1.989	89	15-11-89
Blas Seco Lidia	1.989	186	15-11-89
Blas Seco Lidia	1.989	388	15-11-89
Blas Seco Lidia	1.989	217	15-11-89
Desconocido	1.987	48	15-11-87
Desconocido	1.987	46	15-11-87
Desconocido	1.988	47	15-11-88
Desconocido	1.988	40	15-11-88
Desconocido	1.988	49	15-11-88
Desconocido	1.989	48	15-11-89
Desconocido	1.989	41	15-11-89
Desconocido	1.989	50	15-11-89
Fernández Rodríguez Angel	1.988	60	15-11-88
Fernández Roeriguez Angel	1.989	62	15-11-89
Franco Franco Francisca	1.987	762	15-11-87
Franco Franco Francisca	1.988	785	15-11-88
Franco Franco Francisca	1.989	808	15-11-89
Fuente Das Josefa	1.988	55	15-11-88
Fuente Das Josefa	1.989	56	15-11-88
Fuente Mendaña Saturnino	1.989	102	15-11-89
Garica Blas Florinda	1.987	127	15-11-87
Garica Blas Florinda	1.988	131	15-11-88
Garica Blas Florinda	1.989	135	15-11-89
Martínez Martínez Josefa	1.988	42	15-11-88
Martínez Martínez Josefa	1.989	69	15-11-89
Martínez Vega Clemente	1.989	323	15-11-89
Martínez Vega Clemente	1.989	112	15-11-89
Martínez Vega Clemente	1.989	62	15-11-89
Pérez Blanco José Antoni	1.987	110	15-11-87
Pérez Blanco José Antoni	1.988	113	15-11-88
Pérez Blanco José Antoni	1.989	116	15-11-89
Pollán Luengo Ignacio	1.989	62	15-11-89
Pollán Luengo Ignacio	1.989	70	15-11-89
Pollán Nistal Antolin	1.988	44	15-11-88
Pollán Nistal Antolin	1.988	458	15-11-88
Pollán Nistal Antolin	1.989	472	15-11-89
Pollán Nistal Antolin	1.989	46	15-11-89
Pollán Seco Celestino	1.987	135	15-11-87
Pollán Seco Celestino	1.988	139	15-11-88
Pollán Seco Celestino	1.989	143	15-11-89
Río Celada Esperanza	1.989	326	15-11-89
Río Prieto Sofia	1.987	222	15-11-87
Río Prieto Sofia	1.988	229	15-11-88
Río Prieto Sofia	1.989	236	15-11-89
Rodríguez Alonso Antolin	1.987	69	15-11-87
Rodríguez Alonso Antolin	1.988	70	15-11-88
Rodríguez Alonso Antolin	1.989	72	15-11-89
Rodríguez Llanos Santia	1.987	1.054	15-11-87

D E U D O R E S	AÑOS	Importe Principal	Final Período Voluntario
Rodríguez Llanos Santiag	1.988	1.085	15-11-88
Rodríguez Llanos Santiag	1.989	1.118	15-11-89
Rojo Cosén Pedro	1.988	111	15-11-88
Rojo Cosén Pedro	1.989	114	15-11-89
Rubio Prieto Argimiro	1.987	44	15-11-87
Rubio Prieto Argimiro	1.988	45	15-11-88
Rubio Prieto Argimiro	1.989	46	15-11-89
Seco Francisco	1.987	126	15-11-87
Seco Francisco	1.988	129	15-11-88
Seco Francisco	1.989	133	15-11-89
Vara Martínez Antonio	1.999	232	15-11-89
Vega Fuente Carmen	1.987	50	15-11-87
Vega Fuente Carmen	1.988	52	15-11-88
Vega Fuente Carmen	1.989	53	15-11-89
Villalibre Frade Homenio	1.987	55	15-11-87
Villalibre Frade Homenio	1.988	56	15-11-88
Villalibre Frade Homenio	1.989	57	15-11-89
Ayuntamiento de Valderrey.			
Concepto: Contribución Territorial Urbana.			
Alija Prieto Francisco	1.989	906	15-11-89
Alija Prieto Francisco	1.989	87	15-11-89
Alija Prieto Alberto y 5	1.989	573	15-11-89
Alija Prieto Alberto y 5	1.989	417	15-11-89
Colada Luengo Manuel MY	1.987	103	15-11-87
Colada Luengo Manuel MY	1.988	74	15-11-88
Colada Luengo Manuel MY	1.989	77	15-11-89
Fernández Luengo Leopoldo	1.987	3.185	15-11-87
Fernández Luengo Leopoldo	1.988	4.920	15-11-88
Fernández Luengo Leopoldo	1.989	5.067	15-11-89
Fuente Luengo Nieves	1.987	327	15-11-87
Fuente Luengo Nieves	1.988	505	15-11-88
Fuente Luengo Nieves	1.989	520	15-11-89
González Andrés Tomás	1.988	461	15-11-88
González Andrés Tomás	1.989	474	15-11-89
González Morán Rosario	1.987	624	15-11-87
González Morán Rosario	1.987	200	15-11-87
González Morán Rosario	1.988	308	15-11-88
González Morán Rosario	1.988	964	15-11-88
González Morán Rosario	1.989	317	15-11-89
González Morán Rosario	1.989	993	15-11-89
Hdad Sindical Labrad Gan.	1.989	212	15-11-89
José Glez M. Coral	1.989	102	15-11-89
Luengo Glez Ramón y 5 HM	1.989	247	15-11-89
Luengo Glez Ramón y 5 HM	1.989	294	15-11-89
Luengo Glez Ramón y 5 HM	1.989	371	15-11-89
Luengo Glez Ramón y 5 HM	1.989	99	15-11-89
Morán García Esperanza	1.988	1.294	15-11-88
Morán García Esperanza	1.989	1.333	15-11-89
Román Fuente Regina	1.989	453	15-11-89

DEUDORES	AÑOS	Importe Principal	Final Período Voluntario
Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.			
Concepto: Contribución Territorial Urbana.			
Alonso Fuentes Prudencio	1.989	47	15-11-89
Cabo Cordero María Luz	1.987	917	15-11-87
Cabo Cordero María Luz	1.988	944	15-11-88
Cabo Cordero María Luz	1.989	973	15-11-89
Cascallana Diez Juan	1.988	49	15-11-88
Cascallana Diez Juan	1.989	51	15-11-89
Huerga Alonso José	1.987	66	15-11-87
Huerga Alonso José	1.987	728	15-11-87
Huerga Alonso José	1.988	359	15-11-88
Huerga Alonso José	1.988	750	15-11-88
Huerga Alonso José	1.989	370	15-11-89
Huerga Alonso José	1.989	772	15-11-89
Huerga Morán Teresa	1.989	802	15-11-89
Limasa	1.988	19.980	15-11-88
Mures Quintana Antonio Y	1.987	128	15-11-87
Mures Quintana Antonio Y	1.988	131	15-11-88
Mures Quintana Antonio Y	1.989	135	15-11-89
Quintana Palacio Fermina	1.987	177	15-11-87
Quintana Palacio Fermina	1.988	182	15-11-88
Quintana Palacio Fermina	1.989	188	15-11-89

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo.

Concepto: Impuesto vehículos tracción mecánica.

Pérez Villoria Lucas	1.989	12.332	31-05-89
Pérez Villoria Lucas	1.990	18.800	31-05-90
Pérez Villoria Lucas	1.991	24.200	31-05-91
Pérez Villoria Lucas	1.992	24-200	31-05-92
Pérez Villoria Lucas	1.993	24-200	31-05-93

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo.

Concepto: Licencia fiscal actividades comerciales e industriales.

Carrizo Martínez Juan Francisco	1.990	5.664	20-11-90
---------------------------------	-------	-------	----------

Ayuntamiento de Villares de Orbigo.

Concepto: Licencia fiscal actividades comerciales e industriales.

García Miguelez Pascual	1.990	12.390	20-11-90
-------------------------	-------	--------	----------

Habiendo finalizado en las fechas que han quedado expresadas el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fue expedido el título ejecutivo "certificación de descubierto colectiva" despachando la ejecución contra los deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los relacionados, en cuyo título se dictó por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultades que me confiere el artículo 5.º, 3.c) del Real Decreto 1.174/87 en relación con los artículos 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior certificación de descubierto colectiva y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores en ella comprendidos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores anteriormente relacionados, el título ejecutivo y la providencia de apremio anterior, en la forma que dispone el artículo 103 del mismo texto legal, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican.

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Astorga, sitas en Astorga, calle Juego de Cañas, número 12.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas anteriormente expresadas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la misma y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Ordinario conforme establecen los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que, la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe, en la forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Astorga, a 6 de agosto de 1993.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Jesús del Riego Prieto.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

7687

Núm. 8182.—74.592 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1992, compuesta por las cuentas y estados que determina el artículo 190 de la Ley 39/1988, e informada convenientemente por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra expuesta al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días, en los cuales y ocho más se podrán presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Santa María del Monte a 23 de agosto de 1993.—El Alcalde (ilegible).

7788

Núm. 8183.—280 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 24 de julio de 1993, la modificación de la Ordenanza del impuesto de bienes inmuebles, y hecho público el acuerdo sin que se hayan producido reclamaciones se publica el texto íntegro de la Ordenanza en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el siguiente anexo:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,3% durante el periodo transitorio de 3 años, a contar desde la entrada en vigor de la última revisión catastral en el año 1994, una vez pasado este periodo transitorio el tipo impositivo será el 0,4 %.

El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,65 %.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1990.

La modificación del artículo 2 de la presente Ordenanza, acordada en Pleno de fecha 24 de junio de 1993, comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1994.

Santa Colomba de Somoza, a 20 de agosto de 1993.—El Alcalde en funciones, Amando Pérez Pérez.

7789

Núm. 8184.—896 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDERRUEDA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificaciones de nacimiento.
b) Informes de buena conducta expedidos por las autoridades locales y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

c) Certificado de penales.

En Castrillo de la Valduerna, 11 de agosto de 1993.—El Alcalde, José Manuel Frade Nieto.

7790

Núm. 8185.—560 ptas.

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y DE COBRANZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de agosto de 1993, se aprobó el siguiente:

Padrón del impuesto de actividades económicas de este municipio, correspondiente al ejercicio de 1993.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos se exponen al público en la oficina de recaudación en calle Arroyo Quiñones, Casa Consistorial Habilitada. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos.

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la administración no lo resuelve expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario en los períodos y lugares siguientes:

Impuesto de actividades económicas del municipio, ejercicio de 1993, en las oficinas de Caja España de Inversiones, en calle Río Boeza, 5 de esta villa de Bembibre, hasta el 30 de septiembre de 1993.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y las Ordenanzas municipales de tales ingresos, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20 % a partir del uno de octubre de 1993.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y las Ordenanzas municipales satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20 % a partir del 1 de octubre de 1993.

Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Bembibre, a 20 de agosto de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7791

Núm. 8186.—2.530 ptas.

VALDEPIELAGO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepielago, en sesión extraordinaria de 26 de junio de 1993, adoptó, acuerdo con carácter provisional, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Acuerdo que ha pasado a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones en contra del mismo durante el periodo de exposición al público de treinta días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica la citada modificación, que figura a continuación, para su vigencia, y posible impugnación jurisdiccional:

El artículo 2.1 y 3 a) de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles queda redactado como sigue:

"Artículo 2.1: El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijada en el 0,5 por ciento.

3. De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional segunda de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyo valores hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana el 0,5 por ciento. Valdepielago a 23 de agosto de 1993.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

7792

Núm. 8187.—700 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 438/93, seguidos a instancia de María Jesús San José García contra María Neófitas Grañeras Martínez y más, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día ocho de septiembre próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a María Neófitas Grañeras Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

7794

Núm. 8188.—1.776 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 205/93, dimanante de los autos 262/93, seguida a instancia de Alfonso Asenjo Cuesta, contra Gráficas Cornejo, S.A., y otros, por despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señora Ruiz Mantecón. Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a dos de agosto de 1993.

Por dada cuenta; encontrándose la empresa cerrada, cítese de comparecencia a las partes para el día 22 de septiembre a las 10,15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber, que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manipulados Clip, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a dos de agosto de mil novecientos noventa y tres.

Firmado.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricado.

7588

Núm. 8189.—2.997 ptas.